



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional No. 23.591 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, por la cual se aprobó el Tratado firmado entre la República Argentina y la República Italiana para la creación de una Relación Asociativa Particular, firmado en Roma el 10 de diciembre de 1987.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.